



DISPONE SISTEMA DE TURNOS EN PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19 PERSONAL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO N° 1586

CHILLAN VIEJO 25 MAY 2020

VISTOS:

Lo señalado en el Art. 1° de la Constitución de la Republica el cual consagra la servicialidad del estado, el cual señala en su inciso final la protección a la población, en concordancia con el Art. 19 N° 1 del mismo cuerpo normativo, el cual consagra el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.

Decreto N°04 del 05 de febrero de 2020, modificado por el Decreto N° 06 de fecha 07 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, mediante los cuales se Decreta Alerta Sanitaria para todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza publica producida por la propagación del coronavirus.

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria.

CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.2020, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio 70/14.01.2020, que establece subrogancias automáticas de unidades municipales.

Lo dispuesto en Decretos Alcaldicios N° 981/16.03.2020 y N° 982/20.0.2020, mediante los cuales se imparte instrucciones funcionamiento por emergencia sanitaria y dispone cuarentena para la comuna de chillan viejo y medidas extraordinarias.

Lo dispuesto en las normas ministeriales de salud y que con fecha 16 de marzo de 2020, el país ha entrado en etapa IV del brote del virus COVID 19, debiendo la autoridad central tomar medidas tendientes a evitar el contagio masivo del virus señalado.

Que corresponde a la autoridad comunal dar cumplimientos a las normas técnicas emanadas del Ministerio de Salud y tomar las medidas precautorias para salvaguardar la salud de los trabajadores pertenecientes al grupo de alto riesgo.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE sistema de turnos implementado por la Dirección del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, los que pasan a formar parte del presente decreto, para el personal de atención primaria de salud municipal del establecimiento, de modo de permanecer en cuarentena en su domicilio, con la finalidad de evitar riesgo de contagio con COVID 19, a contar del 01 de abril de 2020 y mientras este en vigencia la cuarentena comunal, salvo que medie instrucciones expresas de nivel superior sobre la emergencia sanitaria, período que se considera para todos los efectos legales como trabajado.

2.- Los funcionarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto, durante el periodo de cuarentena realizarán las labores que se les requiera conforme las necesidades del servicio, mediante sistema de teletrabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL/FSC/HHH/OES/MHF/lec.

Distribución: Secretaria Municipal, Reg. Siaper, Departamento de Salud

